

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

29852 *PESCADOS PACO NUEVOS DESARROLLOS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) COOPERACIÓN E INVERSIÓN FINANCIERO EMPRESARIAL, SOCIEDAD LIMITADA TRADE NORFISH ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA CONSERVAS Y AHUMADOS MIRAVALLS, SOCIEDAD LIMITADA PISCIFACTORÍA DEL BEDÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA EXPLOTACIONES Y DESARROLLO PISCÍCOLAS, SOCIEDAD LIMITADA PESCA MARINA, SOCIEDAD LIMITADA MARVIVA, SOCIEDAD LIMITADA PESCADOS PACO, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDADES A ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la junta extraordinaria universal de Pescados Paco Nuevos Desarrollos, Sociedad Limitada, como titular único, directo o indirecto, de todas las participaciones y acciones en que se divide el capital de las sociedades absorbidas, ha acordado la fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas Cooperación e Inversión Financiero Empresarial, Sociedad Limitada, Trade Norfish España, Sociedad Limitada, Conservas y Ahumados Miravalles, Sociedad Limitada, Piscifactoría del Bedón, Sociedad Anónima, Explotaciones y Desarrollo Piscícolas, Sociedad Limitada, Pesca Marina, Sociedad Limitada, Marviva, Sociedad Limitada y Pescados Paco, Sociedad Anónima, produciéndose su extinción y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, tomando en consideración los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2009 y con efectos contables a 1 de enero de 2010.

El acuerdo de fusión se ha acordado con estricta sujeción al proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, de fecha 25 de junio de 2010, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

En cumplimiento del artículo 43 de la ley 3/2009, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades participantes pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada ley 3/2009.

Valdredo, 8 de julio de 2010.- El Administrador.

ID: A100070612-1